

EXTRACTO 20

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MANESA S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia MANESA S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 8 de septiembre de 1986, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañias de Guayaquil, abogado Gustavo Ortega Trujillo, mediante Resolución No. 87-2-1-1- 01490 el 27 MAYO 1987 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 1.090 R.I. el 22 de junio de 1987.
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura antes mencionada los señores economista César Enrique Rumbera Thomas y Arturo Campoverde Fonseca, de estado civil casados, ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad, en sus respectivas calidades de Gerente General y Presidente de la indicada compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 41'500.000.00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/ 42'000.000.00
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 41'500.000.00
- 5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- Los accionistas que suscriben el cinco por ciento o más del aumento de capital son: "Agrícola Hispanoamérica Agriamérica S.A.", "Earsa Inversiones S.A.", "Ingersa S.A.", Carlos Gallardo Estrada, Lcdo. Alberto Avilés Cepeda, "Inversiones Interamericana Ica S.A.", Francisco Nebel Hidalgo, Luis Chiriboga Parra, "Fimaco C. Ltda.", y "Crevu S.A..".
- 6.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: El capital social de la Compañia es de CUARENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES, divi-

dido en cuarenta y dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la Junta General de Accionistas. Se introduce además, la reforma al Artículo Segundo, el mismo que dirá: ARTICULO SEGUNDO: El objeto de la Compañía es: La actividad de la construcción en los siguientes campos: a) Construcción de viviendas de todo tipo, especialmente las de interés social; b) Construcción de edificios y casas bajo el régimen de propiedad horizontal; c) Desarrollo de terrenos destinados a urbanizaciones y lotizaciones; construcción de obras y proyectos de ingeniería en general, y la importación y exportación de productos y maquinarias relacionados con la actividad de la construcción. Por consiguiente, para el cumplimiento de sus fines podrá realizar todos los actos, contratos y negocios jurídicos que tengan relación o conexión con el objeto que se deja descrito.

adem

n

Guayaquil junio 25 de 1987

Ab, Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA DE GUAYAQUIL

cm